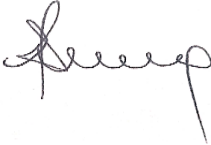


2024-058
ORDINARIO LABORAL

AL DESPACHO, del señor Juez hoy, diez de abril de dos mil veinticuatro.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO

No se tendrá en cuenta la solicitud de desistimiento allegada el pasado 19 de marzo, toda vez que no se cumple con lo señalado en el artículo 314 C.G.P. inciso tercero:

*“Si el desistimiento no se refiere a la **totalidad de las pretensiones**, o si solo proviene de alguno de los demandantes, el proceso continuará respecto de las pretensiones y personas no comprendidas en él.”*

Por consiguiente, se requerirá a las partes o en su defecto parte demandante para que manifieste de forma expresa si su desistimiento versa sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda, en los términos dispuestos por la norma antes referida.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: NO TENER en cuenta la solicitud de desistimiento del proceso allegada el pasado 19 de marzo por las partes, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes o en su defecto parte demandante, para que aporte nuevamente su solicitud en los términos dispuestos en el artículo 314 C.G.P. manifestando de forma expresa si su desistimiento versa sobre la totalidad de las pretensiones de la demanda.

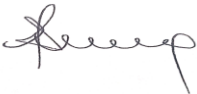
NOTIFIQUESE

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **10 DE ABRIL DE 2024**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 032** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **11 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/116>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria

Firmado Por:
Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8d8c5299017b781398c519a715b9428d3e700f0bba01059b27af9490439d790**

Documento generado en 10/04/2024 05:09:29 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>